



Dirección General de Atención
a Personas con Discapacidad
CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES,
FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS SOBRE EL CONTRATO DE SERVICIOS TITULADO: “RESIDENCIA PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL GRAVE Y DURADERA EN CARABANCHEL Y 3 PISOS SUPERVISADOS Y PLAZAS DE ALOJAMIENTO EN PENSIONES”.

1.-Las personas con enfermedades mentales graves y duraderas (esquizofrenias, trastornos maniaco-depresivos, trastornos depresivos graves, trastornos paranoides y otras psicosis) sufren un conjunto de problemáticas y necesidades que desbordan el ámbito sanitario-psiquiátrico, presentando importantes dificultades en su funcionamiento psicosocial autónomo y en su integración social y laboral normalizada. Por ello, la adecuada atención comunitaria a estas personas exige la participación e implicación del sistema de Servicios Sociales colaborando y complementando al sistema sanitario de salud mental, a fin de asegurar una adecuada atención sociosanitaria integral a las distintas necesidades de estas personas y favorecer su integración.

2.- La Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, a través de la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad, está firmemente comprometida en la atención social a las personas adultas con discapacidad derivada de enfermedad mental grave y en el apoyo a sus familias. Para ello está desarrollando la **Red pública de Atención Social a personas con enfermedad mental grave y duradera** que cuenta con una tipología de Centros y recursos de atención social especializada diversificada y con una distribución territorializada, y en la que se incluyen diferentes tipos de centros y recursos que ofrecen en régimen de atención diurna (*Centros de Rehabilitación Psicosocial, Centros de Día de soporte social, Centros de Rehabilitación Laboral, Equipos de Apoyo Social Comunitario*) y de atención residencial (*Residencias, Pisos supervisados y Plazas de alojamiento en Pensiones*) distintos programas y actividades para atender las diversas necesidades sociales de estas personas y para promover su autonomía e integración social y laboral. Esta Red de Atención Social y los centros y recursos que la integran trabajan en estrecha coordinación y complementariedad con la Red sanitaria de Salud Mental para asegurar una atención sociosanitaria integral, y ofrecer atención social a las personas adultas entre 18 y 65 años con discapacidades psicosociales y dificultades de integración a consecuencia de trastornos mentales severos, derivadas desde los Servicios de Salud Mental de la red pública sanitaria como responsables de su tratamiento y seguimiento psiquiátrico.

La Comunidad de Madrid estableció por Decreto 122/1997, de 2 de Octubre (publicado en el B.O.C.M. el 9 de Octubre de 1997), el Régimen jurídico básico del Servicio Público de Atención Social, Rehabilitación Psicosocial y Soporte Comunitario de Personas afectadas de enfermedades mentales graves y crónicas con problemas de integración social, en diferentes centros de servicios sociales especializados, y que viene a regular los objetivos, tipología de centros y prestaciones de los mismos, perfil de los usuarios, procedimientos de acceso y otros elementos que configuran el régimen jurídico del citado Servicio.

3.- Uno de estos centros y recursos incluidos en el marco de la citada Red, son las *Residencias* (también denominadas MiniResidencias) que son un centro residencial comunitario de en torno a 20/30 plazas con supervisión de 24 horas, destinado a atender las necesidades de alojamiento y soporte residencial de las personas afectadas de enfermedades mentales graves y duraderas con deterioro de su autonomía personal y social. Proporcionan con carácter temporal (estancia corta o transitoria) o indefinido (estancia larga): alojamiento, manutención, cuidado y soporte, apoyo personal y social, así como apoyo a la mejora del funcionamiento psicosocial y a la integración comunitaria de los



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0944400959626847871725

usuarios atendidos. Asimismo como complemento a las Residencias, se han diseñado los *Pisos supervisados* que constituyen un recurso comunitario de alojamiento y soporte social ubicado en pisos o viviendas en los que conviven varias personas afectadas de enfermedad mental grave y crónica, con un suficiente nivel de autonomía y que no cuentan con apoyo familiar. En los Pisos supervisados se ofrecen con carácter temporal o indefinido según las necesidades de cada caso: alojamiento, atención personal y social, apoyo a la rehabilitación e integración, así como una supervisión flexible y continuada. Por último, también se han desarrollado *Plazas de alojamiento supervisadas en Pensiones* que son un servicio de apoyo al alojamiento a través de plazas en Pensiones de Huéspedes desde las que ofrecer un alojamiento digno y la cobertura de necesidades básicas y apoyo social para personas con enfermedad mental con un buen nivel de autonomía pero sin apoyo familiar ni recursos económicos intentado evitar procesos de marginación

4.- La Consejería a fin de atender las necesidades sociales y favorecer la atención residencial y la integración de las personas con enfermedades mentales graves en la zona de Carabanchel de Madrid, puso en marcha en el año 1998 una Residencia de 24 plazas en un inmueble situado en la C/ General Ricardos 177 (Finca Vistaalegre) de Madrid del que la Consejería ostenta la titularidad de uso. A finales de 2002 se incluyó también la gestión de 3 Pisos supervisados y plazas en pensiones.

A inicios de 2007 se formalizó un nuevo contrato de gestión de servicios públicos (modalidad concesión) (Expte 10/2007) con una duración de 4 años del 11 Enero de 2007 al 10 de Enero de 2011 que incluye la gestión de la Residencia de 24 plazas, 3 Pisos supervisados con 12 plazas y además 11 plazas de alojamiento en Pensiones. En enero de 2011 se procedió a formalizar una primera prorrogación de este contrato (expte 3/2011) por un periodo de 4 años vigente desde el 11 de enero de 2011 hasta el 10 de enero de 2015.

Los Centros incluidos en el objeto de este Contrato de Servicios son centros propios de la (actual) Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad que están integrados en la Red de Atención Social a personas con enfermedad mental grave y duradera de la Dirección General de Atención a Personas con y están ubicados en el municipio de Madrid en inmuebles de los que la Consejería ostenta la titularidad de uso de los mismos: La Residencia de 24 plazas está ubicada en un inmueble en C/ General Ricardos 177 (Finca Vistaalegre) en el distrito de Carabanchel de Madrid (Madrid 28025) y los 3 Pisos supervisados de 4 plazas cada uno están ubicados en tres viviendas situadas en la C/ La Oca del distrito de Carabanchel, en la C/ Illescas del distrito de Latina y en la C/ Unanimidad del distrito de Villaverde. Por su parte las plazas de alojamiento en Pensiones las aportaba la entidad gestora adjudicataria mediante contratos de plazas en habitaciones de Pensiones u Hostales que habrán de estar ubicados en Madrid ciudad.

En 2014 se procedió a licitar un nuevo concurso para la contratación mediante un Contrato de Servicios para la gestión y funcionamiento de Centros de atención social residencial a personas con enfermedad mental en Madrid con un total de 52 plazas que incluyen una Residencia de 24 plazas en Carabanchel, 3 Pisos supervisados (4 plazas cada uno) con un total de 12 plazas y 16 plazas de alojamiento en Pensiones; por un periodo inicial de 3 años (36 meses) del 11 de Enero de 2015 al 10 de enero de 2018 y prorrogable por periodos de como máximo la misma duración hasta un máximo de 6 años.



En este nuevo contrato en 2014 (Expte 98/2014) se amplió la capacidad de atención en 5 plazas en las plazas de alojamiento en pensiones pasando de las 11 plazas existentes hasta ese momento a un total de 16 plazas en pensiones que deberían ser aportadas por la entidad adjudicataria, con lo que se facilita una mejor atención a las necesidades de las personas con enfermedad mental de la zona.

Este nuevo contrato de Servicios fue adjudicado y gestionado por la entidad HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS, CLINICA SAN MIGUEL con CIF: R-2800745-H, con un importe total de adjudicación en los 3 años de duración inicial del contrato fue de 3.498.564,96 € (IVA Exento) y el citado gasto se imputo al programa presupuestario 901 (actual 231 A) a la partida 22704.

Este contrato se estableció por una duración inicial de 3 años desde 11 de Enero de 2015 al 10 de enero de 2018. El citado contrato de servicios para la gestión de dicho centro prevé la posibilidad de realizar prorrogas del mismo por periodos de hasta un máximo de tres años (36 meses) sin que la duración inicial del contrato y de sus sucesivas prórrogas pueda rebasar los 6 años (72 meses).

Y teniendo esto presente, desde la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad se tramito en 2017 la realización de la respectivas prórroga (Expte 139/2017) por un periodo de 3 años (36 meses), desde el 11 de Enero de 2018 al 10 de enero de 2021, del contrato de servicios vigente del que era adjudicatario la citada entidad, a fin de asegurar el mantenimiento del funcionamiento de estos *Centros de atención social residencial a personas con enfermedad mental en Madrid con un total de 52 plazas que incluyen una Residencia de 24 plazas en Carabanchel, 3 Pisos supervisados (4 plazas cada uno) con un total de 12 plazas y 16 plazas de alojamiento en Pensiones*, y la continuidad de la atención a las personas con enfermedad mental atendidas en los mismos. La citada prórroga (Expte 139/2017) fue formalizada mediante Orden 1191/2017 por dicho periodo de 3 años y finaliza su vigencia el 10 de Enero de 2021.

5.- Dada la finalización de la actual prórroga y la necesidad de asegurar el mantenimiento del funcionamiento de estos *Centros de atención social residencial a personas con enfermedad mental en Madrid con un total de 52 plazas que incluyen una Residencia de 24 plazas en Carabanchel, 3 Pisos supervisados (4 plazas cada uno) con un total de 12 plazas y 16 plazas de alojamiento en Pensiones*; y la continuidad de la atención a las personas con enfermedad mental atendidas en los mismos; **y al no contar la Consejería con medios propios para asumir su gestión directa ya que no dispone de personal propio suficiente para llevarlo a cabo, ni dispone de los medios propios necesarios para la gestión de este centro de una forma que garantice la necesaria continuidad de la atención a las personas usuarias.**

En general, debido a las limitaciones que presenta la contratación de personal público en cuanto a la dotación y creación de los puestos precisos y los plazos en los que podrían estar disponibles, tras los preceptivos procesos de selección de personal público, los profesionales necesarios para la gestión de estos centros, podemos decir que la **Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad no puede disponer de los medios propios necesarios para la gestión de estos centros** de una forma que garantice la necesaria continuidad de la atención a las personas usuarias y asegure, al mismo tiempo, una correcta y sostenida prestación de los servicios e intervenciones técnicas necesarias y de otros servicios complementarios y de mantenimiento de los centros. Además, dentro de la relación de puestos de trabajo adscritos a la Dirección General de Atención a Personas



con Discapacidad no se dispone del personal que se requeriría para la adecuada gestión del servicio, y habría importantes dificultades para contar con las categorías profesionales necesarias para conformar el equipo multiprofesional de atención de los centros incluidos en el objeto del contrato y para asegurar la necesaria cobertura del horario de atención en jornada partida de mañana y tarde.

Por ello se plantea la pertinencia de tramitar un nuevo contrato de servicios para asegurar la sostenibilidad y funcionamiento de dichos centros y servicios de atención residencial y apoyo a alojamiento, y al no contar la Consejería con medios propios para asumir su gestión directa, se hace necesario proceder a contratar mediante un contrato de servicios la gestión de estos *Centros de atención social residencial a personas con enfermedad mental en Madrid con un total de 52 plazas que incluyen una Residencia de 24 plazas en Carabanchel, 3 Pisos supervisados (4 plazas cada uno) con un total de 12 plazas y 16 plazas de alojamiento en Pensiones.*

La Residencia de 24 plazas, los 3 pisos supervisados incluidos en el objeto de este Contrato de Servicios son centros propios de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad que está integrados en la Red de Atención Social a personas con enfermedad mental grave y duradera de la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad y se ubican en inmuebles en el distrito de Carabanchel y Latina de los que la Consejería ostenta la titularidad de uso. Por último, las Plazas de alojamiento supervisadas en Pensiones habrán de ser aportados por las entidades gestora adjudicataria mediante contratos de plazas en habitaciones de Pensiones u Hostales que tendrán que estar ubicadas en Madrid ciudad.

Este contrato de servicios se plantea que tenga una duración inicial de 3 años prorrogable por periodos, como máximo, de la misma duración hasta un máximo de 2 años. Se plantea que tenga una duración inicial de 3 años dado que son centros de carácter estable y que es preciso asegurar la continuidad y estabilidad de la atención a los usuarios y la viabilidad de la gestión por la entidad adjudicataria; por ello se considera que 3 años es la duración razonable que permite asegurar la necesaria continuidad en la atención y la estabilidad de la gestión.

Aclarar además que dado que se trata de contratar la gestión de Centros propios no se le puede aplicar la fórmula de Acuerdos marco que se ha hecho para todos los centros concertados, y por ello se va a promover la tramitación de un contrato de servicios.

En definitiva y de acuerdo a todo lo anterior, se propone la tramitación de un nuevo Contrato de Servicios, para la gestión y funcionamiento de estos centros, denominado: ***“RESIDENCIA PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL GRAVE Y DURADERA EN CARABANCHEL Y 3 PISOS SUPERVISADOS Y PLAZAS DE ALOJAMIENTO EN PENSIONES”***, por un periodo inicial de 3 años (36 meses) del 11 de Enero de 2021 al 10 de Enero de 2024 y prorrogable por periodos de como máximo dos años hasta un máximo de 5 años.





**Comunidad
de Madrid**

Dirección General de Atención
a Personas con Discapacidad

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES,
FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD

6.- El gasto que origine esta contratación en el presente ejercicio económico y que origine en ejercicios siguientes, se imputará con cargo al Programa 231 A (Atención Social especializada a personas con enfermedad mental), partida 22704 (Gestión de Centros) del presupuesto de gastos y dotaciones de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad.

En Madrid, a fecha de la firma

LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Fdo.: Pilar López González



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **094440095962684781725**